

Página 1 de 8	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

No. GS -2025 – 120465 - DEQUI – GRULO 20.1

Armenia, 26 de diciembre del 2025

Señor Coronel
LUIS FERNANDO ATUESTA ZARATE
Comandante Departamento de Policía Quindío
Avenida Centenario Calle 2 Norte
Armenia - Quindío

ASUNTO: informe de supervisión del contrato No. 35-2-10042-25

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO X O FINAL

Periodo del informe de supervisión

Desde	01/12/2025	Hasta	20/12/2025
-------	------------	-------	------------

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", así como de la Resolución No. 03049 del 30 de julio del 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014", y la "Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL: Mediante comunicación oficial No. GS-2025-113677-DEQUI del 02/12/2025, el señor Coronel LUIS FERNANDO ATUESTA ZARATE, obrando en calidad de Comandante de Departamento de Policía Quindío, nombró como supervisor del contrato u orden de compra del asunto, Al señor Intendente YEISON ALEXIS SANTANILLA GARCIA

- Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: Mensual.
 - No. de informes de supervisión presentados: 1
1. Informe de supervisión del mes de diciembre del periodo comprendido del 01/12/2025 AL 20/12/2025 Presentado mediante comunicado oficial GS-2025- 120465 -DEQUI de fecha 26/12/2025.

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	35-2-10042-25
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	"ADQUISICIÓN DE COJINERÍA Y ACCESORIOS (INCLUYE INSTALACIÓN) DE LAS SILLAS DEL AUDITORIO UBICADO EN EL COMANDO DEPARTAMENTO DE POLICÍA QUINDÍO".
Contratista	SERVIGENERALES AXM

Página 2 de 8	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Representante legal	MARÍA PAULA RENGIFO MEJÍA
Valor inicial del contrato u orden de compra	VALOR INICIAL 2025 \$139.999.860,00
Valor adiciones del contrato u orden de compra	No Aplica
Valor total del contrato u orden de compra	\$139.999.860,00
Plazo de ejecución inicial	vigencia hasta el (15/12/2025)
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	01/12/2025
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	vigencia hasta el (15/12/2025)
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No Aplica
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No Aplica
Adiciones	No Aplica
Modificatorios	No Aplica
Prorrogas	No 01 GS-2025-117379-DEQUI 15/12/2025 (05 DÍAS)
Otros	No Aplica

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

Acciones adelantadas: por parte de la empresa SERVIGENERALES AXM realiza la entrega de las sillas totalmente adecuadas en el auditorio del departamento con la cojinería nueva y accesorios incluyendo instalación, se deja constancia que dicha entrega se realiza con el Comandante de Departamento, Subcomandante Departamento y la Jefe Administrativa recibiendo a satisfacción los elementos anteriormente descritos.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES: el contratista presento la factura de acuerdo al suministro dado en el periodo mencionado, adjuntó el certificado de cumplimiento vigente, referente a las planillas de aporte parafiscales, referentes a Administradoras de fondos de pensión y cesantías, administradoras de riesgos laborales "ARL", cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y entidades promotoras de salud.

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

ÍTEM	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1	Cumplir con el objeto contractual citado en el estudio previo.	SI	El oferente cumplió con el objeto contractual
2	Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	La empresa obro con lealtad y buena fe.
3	Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	La empresa cumplió a satisfacción.
4	Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	La empresa cumplió cabalmente con sus obligaciones mediante planilla de aportes y seguridad social presentada con la factura.

Página 3 de 8		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019				
Fecha: 12-03-2021		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5				
5	Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Dirección Administrativa y Financiera o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.	SI	La empresa cumplió cabalmente con sus obligaciones reportada mediante la planilla de aportes.	
6	Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros	SI	Obra como antecedente en la carpeta contractual presentando documento de confidencialidad.	
7	No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá informar de tal evento a la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	La empresa no accedió a peticiones ni amenazas ni actuó fuera de la ley.	
8	Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	La empresa tiene la cuenta activa cumpliendo a satisfacción.	
9	Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado	SI	No se colocaron elementos de la institución para su disposición.	
10	CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.	SI	La empresa cumplió con los señalado buenas prácticas ambientales.	
11	Dar cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución Nro. 0689 del 3 de mayo de 2016 "Por la cual se adopta el reglamento técnico que establece los límites máximos de fósforo y la biodegradabilidad de los tensoactivos presentes en detergentes y jabones, y se dictan otras disposiciones"	SI	La empresa cumple con la facturación electrónica.	
12	El contratista deberá cumplir con todas las disposiciones que en materia de buenas prácticas ambientales determine la autoridad competente. Tener además en cuenta lo establecido en la resolución 03049 del 2014, "Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", actualizada, modificada y complementada por las Resoluciones Nos. 00090 del 2018 apéndice 1 y apéndice 2 del 2020.	SI	La empresa cumplió con lo establecido en normas ambientales.	
13	El contratista garantizará que el personal asignado para prestar el servicio contratado, en los centros educativos de la Policía Nacional, no tenga inhabilidades por delitos sexuales contra la libertad e integridad de niños, niñas y adolescentes, de acuerdo a la Ley 1918 de 2018 "Por medio de la cual se establece en régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" reglamentada por el Decreto 753 de 2019, adicionó el artículo 219 C. de la Ley 599 de 2000 Por la cual se expide el Código Penal/ Colombiano. Por lo anterior, deberán exigir el respectivo registro de inhabilidades, cada cuatro (4) meses, durante la vigencia del plazo de ejecución del contrato, a través del enlace: https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/ o ingresando a la página web de la Policía Nacional, opción Registro inhabilidades.	SI	La empresa certifico que no cuentan ellos ni los trabajadores con delitos sexuales.	
14	Contribuir con la protección del medio ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos, así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental, además sus productos deberán cumplir los parámetros exigidos por el Sistema de Gestión Ambiental.	SI	La empresa cumplió con la protección del medio ambiente	
15	Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa Nro. 042 de diciembre 26 de 2023 "SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN", a través de la cual se dispone: La Administración del SIIF Nación informa que a partir del 1 de enero de 2024 el proceso de emisión y recepción de factura electrónica de venta, cambia su modo de operación y pasa de "Proveedor	SI	La empresa cumplió a través de la factura electrónica presentado para este mes.	



tecnológico" a "Software propio", es decir, que a partir de ésta fecha todo el proceso de generación, transmisión, validación, expedición y recepción de facturas electrónicas de venta, notas débito, notas crédito y demás instrumentos electrónicos que se deriven de la factura electrónica de venta con validación previa a su expedición pasará a ser asumido en su totalidad por el SIIF Nación, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos" y el registro de la factura electrónica de venta

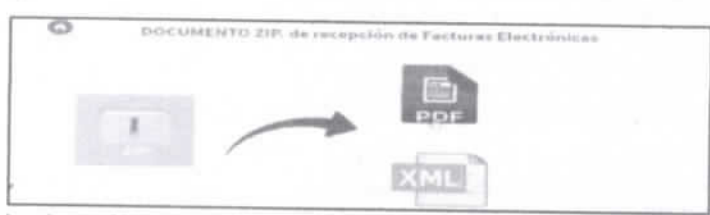
Generar factura obteniendo el contenedor electrónico – Documento Zip (PDF, XML). En os dos archivos tener unos datos estándar para facturación en archivo, en archivo PDF puede ir representación gráfica según lo establezca el proveedor o contratista sin modificar el contenido.

Datos estándar factura: En la nota final de la factura electrónica debe diligenciar la siguiente información con los datos del contrato que le corresponde:

El contratista o proveedor para dar cumplimiento al proceso de recepción de facturación electrónica en la Policía Nacional, tendrá como responsabilidad:

Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.

Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).



En los dos archivos tener unos datos estándar para facturación, en archivo PDF puede ir representación gráfica según lo establezca el proveedor o contratista sin modificar el contenido.

Datos del adquirente: todas las facturas deben direccionarse a un buzón único: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con los datos correspondientes a este mismo.

Es importante mencionar que los datos del adquirente para nuestro caso, son los datos del DEPARTAMENTO DE POLICÍA QUINDIO (NIT, dirección, teléfono, ETC.) solamente dejar el correo anteriormente descrito siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, los demás datos corresponden a la unidad ejecutora del presupuesto. Los datos de esta imagen solamente son de ejemplo para el protocolo establecido.

Notas finales u observaciones: diligenciar en esta sección de la factura los datos de la entidad, número de contrato y correo del supervisor, enviará la factura para aprobación, esta información debe relacionarse con la siguiente estructura: Datos estándar factura, en la nota final de la factura electrónica debe diligenciar la siguiente información con los datos del contrato que le corresponde.

#S16-01-01-D27;35-8-100xx-23,correodelsupervisor@correo.policia.gov.co #S

ESTRUCTURA	#S	código de identificación de la unidad a la cual le va a enviar la factura	datos del contrato	correo del supervisor o cuentahabiente de caja menor	#S
EJEMPLO DIAN	#S	16-01-01-000	06-2-10043-20	supervisor_xml@correo.policia.gov.co	#S

Notas Finales
Declaro bajo la gravedad de juramento que no he vinculado ni contratado dos o mas trabajadores o contratistas vinculados o asociados a mi actividad por término inferior a sesenta días consecutivos o discontinuos
Correspondiente al mes de febrero de 2021, según contrato: #S13-01-01-000,Contrato Numero 78,Correo Supervisor@entidad.gov.co#S

16

SI

La empresa cumplió a través de la factura electrónica presentado para este mes.

Página 5 de 8		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019				
Fecha: 12-03-2021				
Versión: 5				
		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
17	Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	La empresa cumplió lo contenido en el artículo 5 de la ley 80 de 1993	
18	En caso de requerirse prórroga del presente contrato, ésta deberá solicitarse a través del supervisor del contrato con el trámite administrativo correspondiente a la entidad como mínimo Diez (10) días hábiles antes de su vencimiento	SI	La empresa cumplió con el requerimiento para su prórroga.	

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	VALOR TOTAL	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1	adquisición de cojinería para la silletería del auditorio ubicado en el Comando Departamento de Policía Quindío.	\$740.740,00	189	\$139.999.860,00	SI	La empresa cumplió con la entrega y los valores dispuesto por el ministerio de minas y energía

ITEM	DESCRIPCIÓN
1	ESPALDAR: -Espaldar estructurado en tubería cuadrada ¾ CR calibre 16 -Tapa posterior en MDF de 9mm, forrado en tela sintética vinílica. -Suavizada con poliuretano inyectado densidad 50. -Grosor de espalda 13cm. -Forrada en paño Escocia, Muranos, Aberdeen calidad UNOXUNO. ASIENTO: - Estructura metálica en tubo cuadrado de ¾ calibre 16. - Cojín inyectado en poliuretano de color negro flexible moldeado de 14 Centímetros, de espesor densidad 55 con envolvente en la estructura metálica. -Grosor de asiento 13 cm. -Forrada en paño Escocia, Muranos, Aberdeen calidad UNOXUNO. - Sistema de soporte y rotación metálico estructural HR. LATERALES INTERMEDIAS: -Estructura en tubo cuadrado de 1- ½ "pul. en acero en frio calibre 16. -Ejes Rotación en acero 10-45. - Sistema de rotación y topes con tecnología de corte láser. BRAZOS - Brazo en madera tintillado y lacados colores a elección. - Brazo elastómero de alto impacto Estructural, diseño Ergonómico en color negro. DIMENSIONES: Anchos: De 54cm hasta 58 cm Altura de espalda 95cm. Niveles de Inclinación: 8%. Distribución e Instalación: Recto, curvo, en tandem de 2 Hasta 14 sillas, con tiros visuales al 0%, 25%, 50%.

ITEM	OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES	CUMPLE	OBSERVACIONES
1.	El oferente y futuro contratista deberá utilizar las herramientas y equipos idóneos para garantizar las mejores prácticas durante la ejecución de su trabajo, será obligatorio que cuente con recuperadora de refrigerantes y cilindros adecuados para recuperación. Deberá impartir instrucciones, socializaciones y/o capacitaciones al personal bajo su cargo en temas ambientales relacionado con sus aspectos e impactos ambientales en temas tales como: manejo de sustancias químicas, manipulación y tratamiento de los mismos en caso de derrame, demás temas ambientales que el oferente y futuro contratista considere necesario de acuerdo a su actividad productiva. Deberá presentar al supervisor del contrato, los reportes de la socialización, capacitación o entrenamiento que apliquen para el tipo de mantenimientos a realizar en la unidad de Policía.	SI	La empresa utilizo las herramientas y equipos idóneos para la ejecución de su trabajo
2.	La adquisición tendrá una garantía de doce meses, después de firmado el recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato del último mantenimiento realizado.	SI	La empresa certifica por escrito dicha garantía.
3.	La adquisición de la cojinería y sus accesorios relacionados en el presente estudio será en las modalidades de mano de obra con suministro de repuestos o accesorios para	SI	La empresa garantiza que los

Página 6 de 8		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019				
Fecha: 12-03-2021		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5				
	garantizar su funcionamiento. Todos los repuestos y accesorios serán originales y de acuerdo a la marca del equipo a intervenir.			repuestos sean originales
4.	Los elementos (repuestos) que no cumplan con las características técnicas mínimas exigidas y de calidad, deberán ser remplazados por el contratista sin ningún costo adicional para el Departamento de Policía Quindío, dentro de un plazo máximo de seis (6) horas después de realizada la devolución.	SI		La empresa se compromete a remplazar los repuestos sin costo adicional
5.	En caso de falla de alguno de los equipos el contratista debe enviar personal técnico para su revisión y puesta en marcha máximo tres (03) horas después de notificada la falla.	SI		La empresa se compromete a enviar personal técnico para su verificación sin costo adicional.
6.	Serán a cargo del Contratista los costos de almacenamiento, empaque, embalaje, transporte, fletes, y seguros entre otros, que se causen con motivo del traslado de elementos. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que se llegase a celebrar, incluyendo los impuestos	SI		La empresa asumió los costos adicionales de almacenamiento, empaque, embalaje, transporte, fletes, y seguros entre otros
7.	En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el contratista deberá informar por escrito a la otra parte que corresponda, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.	SI		la empresa no presentó ninguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afectara el contrato.
8.	El contratista se compromete a cambiar los elementos, dentro de los 5 días calendario siguientes a la solicitud realizada por el supervisor del contrato, por uno de las mismas especificaciones técnicas solicitadas, sin ningún costo adicional, en los siguientes casos: • Por no reunir los requisitos, características y condiciones técnicas solicitadas. • Cuando presente imperfecciones o averías de fábrica o al momento de la entrega de estos y/o efectos de garantía. Si alguno de los elementos solicitados llegase a presentar fallas por defectos de fábrica o calidad de los materiales empleados, estos elementos deberán ser cambiados por uno nuevo. (NO SE ACEPTAN REALIZAR REPARACIONES A NINGUNO DE LOS ELEMENTOS POR DEFECTOS DE FABRICA) (certificar por escrito)	SI		La empresa certifica por escrito dicha garantía.
9.	GARANTÍA TÉCNICA: El oferente debe certificar por escrito que ofrece una garantía de fábrica, referente a la calidad de todos los bienes contratados, como mínimo por doce (12) meses contados a partir de la entrega de los mismos, obligándose a cambiar sin costo adicional cualquier bien que presenten fallas en la calidad de sus materiales, fallas en la confección o fabricación. Así mismo el contratista tendrá un plazo de 10 días calendario para realizar el cambio por garantía técnica, después de notificado de la novedad y recibido el bien. Nota: En lo que respecta a la calidad de los bienes y la garantía técnica de los mismos, se estima doce (12) meses, toda vez que son elementos de consumo que por su naturaleza, composición, fabricación y vida útil se considera un tiempo suficiente, aún más si se tiene en cuenta que van a ser dotados y utilizados al personal de la institución a nivel país. (Certificar por escrito).			
10.	TENENCIA DE LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL: Se deberá contar con la tenencia de los elementos de protección personal acorde a las necesidades de la tarea y según los riesgos de cada tarea a ejecutar.	SI		La empresa conto con los elementos de protección personal.
11.	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST): El oferente deberá certificar que todo el personal que desarrollara el Objeto del Contrato, quedara obligado a implementar las normas de Sistema de gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) que señalan las leyes correspondientes en concordancia con los lineamientos establecidos por la Policía Nacional, el Decreto 1072 de 2015 en especial el artículo 2.2.4.6.10 (responsabilidades de los trabajadores), Decreto 052 del 12 de enero de 2017, Resolución 0312 del 2019, la Resolución No. 01956 del 25/04/2018 expedida por la Dirección general de la Policía Nacional y demás normas vigentes en la materia y disponer de dotación y señalización requeridas para o prevenir la ocurrencia de accidentes en el desarrollo del objeto Contractual. Por lo tanto, el oferente se compromete con la Policía Nacional a implementar todas las medidas de	SI		La empresa cumplió con el Sistema de gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) certificado por escrito.

Página 7 de 8		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS			POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019					
Fecha: 12-03-2021					
Versión: 5					
		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA			
	seguridad necesarias para el personal que realizaran los servicios, frente a las actividades que se desarrollen en atención al presente proceso Certificar por escrito				
12.	CERTIFICADO DE DELITOS SEXUALES. Teniendo en cuenta la Ley 1918 de 2018 "Por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones", se requiere que el proponente anexe y certifique a través de la página de la Policía Nacional, con una vigencia no superior a un mes, https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/				Si La empresa anexa certificado sobre delitos sexuales.
13.	CERTIFICADO DE DEMANDAS DE ALIMENTOS Teniendo en cuenta la LEY ESTATUTARIA No. 2097 del 02/07/2021 "Por medio de la cual se crea el registro de deudores alimentarios morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones, se requiere que el proponente anexe el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, https://www.redam.gov.co/ , con una vigencia no superior a un mes.				Si La empresa anexa certificado sobre demandas de alimentos.
14.	CAPACIDAD OPERATIVA El oferente deberá demostrar en su oferta que cuenta con una sede registrada, En caso de no tenerla adjuntar certificación escrita demostrando en su oferta de qué manera dará atención a las emergencias en el rango de tiempo determinado en el ítem 7 relacionado anteriormente, asegurando la relación comercial con un establecimiento de comercio que se encuentre dentro del rango de tiempo, brindando la oportuna ejecución del objeto contra actual al momento de realizar una solicitud y/o atenciones de emergencia por parte del supervisor del contrato.				Si La empresa conto con la capacidad operativa.
15.	El oferente deberá demostrar su experiencia específica hasta la fecha de cierre de la presente contratación, mediante la celebración de contratos para ejecutar el mantenimiento de aires acondicionados con Entidades públicas y/o privadas, ejecutados y/o liquidados, para tal efecto se verificarán certificaciones que acredite que dichas operaciones comerciales fueron realizadas antes del cierre de la presente contratación y que su valor sumado sea igual al o superior al cincuenta por ciento (50%) del Presupuesto Oficial estimado para el presente proceso contratación, (no se limita la cantidad de contratos para acreditar la experiencia específica), la certificación deberá contener la siguiente información:				Si La empresa certifica su experiencia con contratos de manteamientos.
16.	El oferente no deberá estar reportado en el Registro Único de Infractores Ambientales "RUIA", deberán anexar certificado o reporte donde conste que no se encuentran reportados como infractores. La Policía Nacional se reserva el derecho a verificar esta información.				Si La empresa certifica que no se encuentra como infractor ambiental.

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA: el contratista no presento más retrasos en la ejecución del contrato, cumpliendo a cabalidad en lo dispuesto en las condiciones técnicas del contrato así mismo se le recalca a la empresa la puntualidad en la entrega del combustible con el fin de suministrar los equipos agrícolas del departamento.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA: a la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (20) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (0) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS: Pagos parciales dentro de los (60) sesenta días calendario siguientes a la radicación de la respectiva factura comercial en la Central de Cuentas del Comando de Policía Quindío, una vez el Tesoro Nacional situé el PAC autorizado a la institución y una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes.

4.1 Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	\$139.999.860,00	100%
Valor total de las entregas	\$139.999.860,00	100%
Valor total facturado	\$139.999.860,00	100%
Valor facturado pendiente de pago	\$139.999.860,00	100%
Valor pagado	\$00	0%
Valor pendiente de entrega	\$00	0%

Página 8 de 8	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		
INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		

a. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra únicamente del periodo que está informando)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones IVA-AIU	No. orden de pago
01 del 26/12/2025	\$139.999.860,00	01/12/2025 al 20/12/2025	\$139.999.860,00	FEV-8			

4.2 Entrada de Bienes (verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)

RECOMENDACIONES: durante el periodo de ejecución el contrato se ha desarrollado sin novedad, se sostiene comunicación con la señora MARÍA PAULA RENGIFO MEJÍA, representante legal de la empresa SERVIGENERALES AXM, sobre el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

Realizar capacitaciones en temas ambientales al personal que tenga bajo su responsabilidad tales como: manejo de residuos sólidos, líquidos, entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, así mismo identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación, entre otros), para su disposición final.

5 CONCLUSIONES: el supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI ☒	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista ha cumplido con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO ☐	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,



Intendente **YEISON ALEXIS SANTANILLA GARCÍA**
Supervisor Contrato No. 35-2-10042-25
yeison.santanilla1047@correo.policia.gov.co

Avenida Centenario Calle 2 Norte Armenia
Teléfono: 7383980 extensión 42324
dequi.arfeg@policia.gov.co
www.policia.gov.co